MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MÉRITOS

CMA-DEO-SGI-024-2025

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER; VÍAS: 6603 BUCARAMANGA - PAMPLONA, SECTOR BUCARAMANGA - CUESTABOBA, PR3+0400 - PR70+0000

PRESUPUESTO OFICIAL

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3)) = (4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL				
	Ingeniero Residente de Administración Vial	$ 7.420.000,00	$ 450.000,00	5,00	$ 39.350.000,00
	Ingeniero Auxiliar I	$ 4.720.000,00	$ 450.000,00	5,00	$ 25.850.000,00
	Ingeniero Auxiliar II	$ 3.260.000,00	$ 450.000,00	5,00	$ 18.550.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
	Inspector SISO	$ 2.420.000,00		5,00	$ 12.100.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
	Secretaria y/o Técnico administrativo	$ 1.635.000,00		5,00	$ 8.175.000,00
	Conductor	$ 1.590.000,00		10,00	$ 15.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 119.925.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,40**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 287.820.000,00**

OTROS COSTOS

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)) = (9)
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
	Viaticos Ingeniero Residente	Según comprobante por mes	$ 250.000,00	50,00	$ 12.500.000,00
	Vehículo tipo campero o camioneta (incluye combustible) y cuyo modelo sea hasta cinco (5) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 7.500.000,00	10,00	$ 75.000.000,00
	Peajes	Según comprobante por mes	$ 300.000,00	5,00	$ 1.500.000,00
	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 3.000.000,00	5,00	$ 15.000.000,00
	Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.350.000,00	5,00	$ 11.750.000,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 155.000,00	5,00	$ 775.000,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 380.000,00	5,00	$ 1.900.000,00
	Capacitaciones a trabajadores de mantenimiento rutinario	Según comprobante por mes	$ 650.000,00	5,00	$ 3.250.000,00
	Plegables	Según comprobante por mes	$ 2.000,00	2000,00	$ 4.000.000,00
	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	Según comprobante por mes	$ 12.000.000,00	5,00	$ 60.000.000,00
	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	Según comprobante por mes	$ 2.500.000,00	5,00	$ 12.500.000,00
	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc. (Incluye Transporte, viaticos, peajes, combustible, equipos, etc)	Según comprobante por mes	$ 7.000.000,00	5,00	$ 35.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 233.175.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 520.995.000,00**
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 156.303.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 677.298.000,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 128.686.620,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 805.984.620,00**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la Administración Vial, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Administración Vial; En los casos en que se requiera la presencia del Ingeniero Residente de Administración Vial en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.
2.3. Para aquellos costos que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.4. Los gastos de peajes, solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Especialistas, previa autorización del Supervisor de Administración Vial.
2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Administrador Vial, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.
2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Administración Vial el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Administración Vial. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.
2.10. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.
2.11 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el cor
2.12 Las primas regionales aplican al proceso para únicamente el personal Ingeniero Residente de Administracion vial y Ingeniero Auxiliar de Administración Vial I y Ingeniero Auxiliar de Administración Vial II y , hasta el monto máximo descrito en el presupuesto oficial para cada personal.
2.13 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.
3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar de Administración Vial, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.
4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de Administración Vial asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato, según su necesidad real.

JULIO 16 DE 2025

PROPONENTE



CONSORCIO SG VIAL 25
Luis Gabriel Ibarra A.
Representante Legal